ACTA No. 23-2025

Acta número veintitrés de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las diecisiete horas con cinco minutos del veintinueve de abril del dos mil veinticinco, en la sala de sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil y virtual por la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia de las siguientes personas: el señor Efraím Zeledón Leiva, quien preside, el señor William Rodríguez López (Hotel Radisson Zurquí, Barrio Tournón), la señora Nidia Cordero Padilla, el señor Edgar Zamora Muñoz (Casa de habitación en Alajuela), el señor Mauricio Campos Carrión, la señora Daniell Jenkins Bolaños (Casa de habitación en Atendas) y el señor José Fadrique Rosales Salas (Casa de habitación en Santa Ana), directores de este Consejo; así como de los señores, Marcos Castillo Masis, director general, Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil; Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica de la DGAC y la señora Sofía Hidalgo Mora de la secretaria de actas.

I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 23-2025, la cual se adjunta como el anexo No.1.

El señor Efraím Zeledón indica que a solicitud de la Asesoría Jurídica se retira del orden del día el punto C1 (DGAC-DG-OF-0732-2025 y DGAC-AJ-OF-0369-2025) de la Unidad de Asesoría Jurídica, relacionado con el detalle de los cálculos de las indemnizaciones, esto debido a que solicitan un tiempo adicional para revisión.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 23-2025, incluyendo la modificación solicitada.

II.-APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 21-2025, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 22 de abril del 2025.

La señora Danielle Jenkins se abstiene de votar el acta debido a que no estuvo presente en la sesión a la que corresponde esta.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 21-2025, del 22 de abril del 2025.

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 22-2025, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 24 de abril del 2025.

El señor Efraím Zeledón se abstiene de votar el acta debido a que no estuvo presente en la sesión a la que corresponde esta.

ACTA No. 23-2025

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 22-2025, del 24 de abril del 2025.

III.- ÓRGANO FISCALIZADOR

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0258-2025, del 23 de abril del 2025 y suscrito por el señor Rodolfo Garbanzo Arguedas inspector general a.i del Órgano Fiscalizador, mediante el cual presenta para el conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico; el informe relacionado con la solicitud del mantenimiento mayor 99-25, con respecto a las "Mejoras en el pasillo de circulación principal de las salas de abordaje frente a los Bloques A, B y C del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría".

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0258-2025, del Órgano Fiscalizador:

1. Aprobar el Mantenimiento Mayor 99-25 "Mejoras en el pasillo de circulación principal de las salas de abordaje frente a los Bloques A, B y C del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría", con un plazo de ejecución de 133 días naturales a partir de la Orden de inicio y un precio tope de $468.471,38 (cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y un dólares con 38/100) con CEMAC incluido.

2. El rubro por concepto de Fondo para atender situaciones no previsibles (5%) por $18.716,81, uso queda supeditado a la aprobación respectiva y previa, por parte del Órgano Fiscalizador.

3. Autorizar al Órgano Fiscalizador a emitir la respectiva orden de inicio; la cual, una vez emitida, el Gestor deberá presentar la actualización del cronograma respectivo.

4. El Gestor deberá presentar los documentos de respaldo de los costos reales incurridos al finalizar la ejecución del proyecto para su debido reconocimiento en la petitoria tarifaria.

5. Para la debida fiscalización por parte del Órgano Fiscalizador, se instruye al gestor a proporcionar los controles respectivos de calidad y no afectación de la operación y pasajeros en el desarrollo de los trabajos.
ACUERDO FIRME

ARTÍCULO QUINTO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0293-2025, del 24 de abril del 2025 y suscrito por el señor Rodolfo Garbanzo Arguedas inspector general a.i del Órgano Fiscalizador, mediante el cual presenta para el conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico; el informe relacionado con el cumplimiento a la disposición 4.8 acápites b y c del informe N.° DFOE-CIU-IAD-00001-2024 denominado AUDITORÍA SOBRE EL CONTROL EJERCIDO POR EL CETAC EN EL CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0293-2025, del Órgano Fiscalizador:

CONSEJO TECNICO AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INT
REGISTRO - AUD

ACTA No. 23-2025

1.- Plantear a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades de la Contraloría General de la República:

a) La reconsideración parcial del informe No. DFOE-CIU-IAD-00001-2024 de 7 de febrero, únicamente en cuanto a la disposición 4.8.b) que dice:

> 4.8. Girar las indicaciones que correspondan para que a partir de la actualización del MPF se revisen los montos invertidos en los procesos de expropiación, el Fondo de Fiscalización y de Asesoría Técnica, ajustados por inflación según lo establecido contractualmente; y con base en dicha revisión, de requerirse, ordenar que se realicen los reintegros pertinentes al CETAC conforme a Derecho. Además, deberá ordenar que se efectúen los ajustes dentro de los procedimientos de planificación y presupuestación institucional de esos recursos, para que en adelante se incluya la actualización de esas cifras a partir del MPF (ver párrafos del 2.38 al 2.48).
>
> b. En un plazo de 3 meses, contados a partir del cumplimiento del punto a) anterior, una certificación en la que se indique cuales son los ajustes determinados sobre esos montos y el plazo para la implementación de esos ajustes.

Para sustentar la referida reconsideración, se adjunta copia íntegra de la opinión jurídica CDP-OJ-002-2025 antes mencionada del asesor legal externo.

b) Con respecto al acápite c) de la disposición 4.8, referida a:

"En un plazo de 3 meses, contados a partir del cumplimiento del punto a) anterior, una certificación en la que se indique que los procedimientos de planificación y presupuestación institucionales consideran en adelante los montos obtenidos a partir de la actualización del MPF".

Sobre los procedimientos de planificación y presupuestación institucionales, se tiene:

– **Fondos de Asistencia Técnica**, Existe una comisión institucional a cargo de planificar las necesidades institucionales y determinar un presupuesto para dicho fin conforme al procedimiento existente; dicha planificación presupuestaria no forma parte del presupuesto institucional, ya que es aportado por el Gestor.

– **Fondo de Expropiaciones:** Contractualmente se estableció un monto fijo; el cual, al ser aportado por el Gestor, no ingresan al presupuesto de la D.G.A.C; el mismo, se fue ejecutando de acuerdo con las necesidades y expropiaciones consignadas en el Apéndice O del CGI; monto que ya fue consumido en su totalidad; además, no hay expropiaciones por ejecutar.

– **Fondo de Fiscalización:** El Órgano Fiscalizador elabora un presupuesto y los ajustes correspondientes, el cual, es aprobado por el CETAC.

El Gestor en su oficio GO-DE-25-127 manifestó que: se compromete a llevar un archivo unificado de "todos los insumos que intervienen en los cálculos por concepto de ajuste por la afectación del índice de inflación, en los fondos que contempla el Contrato de Gestión Interesada (CGI)."

3) Emitir certificación a la Contraloría en la que conste sobre los procedimientos de planificación y presupuestación institucionales que se consideran en adelante sobre los montos obtenidos a partir de la actualización del MPF, conforme lo dispuesto en el acápite c) de la disposición 4.8. **ACUERDO FIRME**

IV.- FISCALIZACIÓN AIDOQ

ARTÍCULO SEXTO

Se conoce el oficio No. CETAC-AIDOQ-FG-OF-023-2025, con fecha del 10 de abril del 2025, suscrito por la señora Alexandra Cerdas Pérez, fiscalizadora general del Contrato Concesión Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, mediante el cual presenta el informe del primer trimestre de 2025 de la Fiscalizadora del Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos del Contrato de Concesión de la Terminal de Pasajeros y Obras conexas del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar el informe CETAC-AIDOQ-FG-OF-023-2025 de la Fiscalizadora del Contrato de Concesión, así como, así como las disposiciones y recomendaciones vinculantes, emitidas en el informe de marras, para su gestión, ejecución y las pertinentes instrucciones a los competentes, según corresponda. **ACUERDO FIRME**

V.- UNIDAD DE ACCIDENTES E INCIDENTES AÉREOS

ARTÍCULO SÉTIMO

Se conoce el oficio N° CETAC-UA-OF-029-2025, del 23 de abril del 2025, suscrito por la señora Rocío Briceño Matarrita, investigadora de accidentes de la Unidad de Accidentes e Incidentes Aéreos y el señor Luis Giovanni Villalobos García, investigador de accidentes 1 de la Unidad de Accidentes e Incidentes, mediante el cual remiten el Programa de Capacitación de Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos, acompañado de su plan de capacitación para los investigadores de la UAI-CETAC, esto para dar respuesta en la auditoría de los siguientes PQ´s 6-123 (programa oficial), 6-125 (programa de entrenamiento) y 6.129 (sistema y mantenimiento, incluidos los OJT en sus distintas fases (entrenamiento en el sitio de campo), que tiene que ver con la capacitación de los investigadores.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-UA-OF-029-2025, de la Unidad de Accidentes e Incidentes.

- Aprobar el Programa de Capacitación de Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos, para que sea ratificado y reconocido por nuestro Estado. Cabe recalcar que cada pregunta de protocolo de autoría (PQ´s) representa un indicador porcentual de implementación efectiva con un valor de un 1.2% para cada uno de estos PQ´s en la Auditoría OACI. **ACUERDO FIRME**

VI.- PROCESO SECRETARÍA DEL CETAC

ARTÍCULO OCTAVO

Se conoce el oficio CETAC-OF-2025-0069, con fecha del 24 de abril de 2025, suscrito por el señor Luis Miranda Muñoz, subdirector y encargado del Proceso de Secretaría de CETAC, mediante el cual presenta el informe relacionado con la respuesta al acuerdo CETAC-AC-2025-0227, en relación con los pendientes del CETAC según los informes de auditoría interna del año 2023.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Dar por recibido el oficio CETAC-OF-2025-0069 y por concluida la instrucción girada mediante el acuerdo CETAC-AC-2025-0227. **ACUERDO FIRME**

VII.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A. – UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO NOVENO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0707-2025, del 21 de abril del 2025, presenta para el conocimiento y resolución de los directores del Consejo Técnico, el oficio DGAC-DFA-RH-OF-0265-2025, con fecha del 07 de abril del 2025, suscrito por las señoras Sandra López Madrigal, jefe de la Unidad Gestión Institucional Recursos Humanos y Viviana León Palma encargada del Proceso de Planificación y Gestión de Empleo de la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos, el informe relacionado con el cierre del acuerdo CETAC-AC-2025-0351, relacionado con el puesto de la Secretaría del CETAC.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Dar por recibido y ratificar el oficio DGAC-DFA-RH-OF-265-2025. **ACUERDO FIRME**

B. – UNIDAD DE LICENCIAS AERONÁUTICAS

ARTÍCULO DÉCIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0774-2024, del 24 de abril del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el oficio DGAC-DSO-PEL-OF-054-2025, con fecha del 02 de abril del 2025, suscrito por la señora Ana Patricia Córdoba Espinoza, jefe de la Unidad de Licencias y el señor Víctor Hugo Tejera Villalaz, médico evaluador de la Unidad de Licencias, mediante el cual remiten la respuesta al acuerdo CETAC-AC-2025-0186 en relación con la petición de realizada al Departamento de Seguridad Operacional y la Unidad de Licencias, para dar resolución a la problemática en la emisión de certificados médicos en la DGAC.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y el contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0774-2024, de la Subdirección General y DGAC-DSO-PEL-OF-054-2025, Unidad de Licencias.

1.- Brindar revisión y aval de la propuesta de AIC y comunicar al Departamento de Seguridad Operacional para que se proceda con la publicación de la misma. **ACUERDO FIRME**

C. – UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-0792-2025, del 23 de abril del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-AJ-OF-0399-2025, del 23 de abril del 2025, suscrito por la señora Damaris Murillo Solano asesora legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el que remiten el informe y proyecto de resolución que conoce el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número VU-0571-2025 de 2 de abril de 2025, suscrito por el señor Rafael Sánchez Arroyo, representante legal de la compañía American Airlines Inc., cédula jurídica número 3-012-101460, mediante el cual informó sobre la suspensión de la ruta Philadelphia - Liberia-Philadelphia (PHL-LIR-PHL), efectiva a partir de 4 de mayo y hasta el 5 de diciembre de 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-0792-2025, de la Subdirección General y DGAC-AJ-OF-0399-2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y en mérito de las disposiciones legales mencionadas en la resolución que se adjunta como anexo No.02, a la cual se le asigna el número 044-2025, conforme al consecutivo que lleva la Secretaría de este Consejo, se aprueba la resolución No.044-2025 que resuelve:

1) Conocer el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número VU VU-0571-2025 de 2 de abril de 2025, mediante el cual el señor Rafael Sánchez Arroyo, apoderado generalísimo de la compañía American Airlines Inc., cédula jurídica número 3-012-101460, informa sobre la suspensión de la ruta Philadelphia-Liberia-Philadelphia (PHL-LIR-PHL), efectiva a partir de 4 de mayo y hasta el 5 de diciembre de 2025, inclusive.

2) Notifíquese al señor Rafael Sánchez Arroyo, apoderado generalísimo de la compañía American Airlines Inc., por medio del correo electrónico rafael.sanchez@aa.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. Comuníquese a las Unidades de Transporte Aéreo y Asesoría Jurídica. **ACUERDO FIRME**

D. – UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0742-2025, del 10 de abril del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-082-2025, del 09 de abril del 2025, suscrito por la señora Karol Barrantes Bogantes de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta el señor Carlos Víquez Jara, en calidad de apoderado generalísimo de la compañía Aerovías de México S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación de un nuevo bloque de itinerarios a partir del 01 hasta el 31 de mayo de 2025, para operar los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo en la ruta de su certificado de explotación.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-0742-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-082-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar los itinerarios presentados por la compañía Aerovías de México S. A. de C. V. (Aeroméxico), a partir del 01 hasta el 31 de mayo 2025, según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencias	ETD	ETA	Ruta	Equipo
	Desde	Hasta		LT	LT		
AM 0656	2-may-25	4-may-25	567		23:09	MEX-SJO	E90 737 B737-8 & -9
AM 0656	5-may-25	31-may-25	1234567		23:11	MEX-SJO	
AM 0657	1-may-25	4-may-25	...4567	08:06		SJO-MEX	
AM 0657	5-may-25	31-may-25	1234567	08:10		SJO-MEX	
AM 0690	1-may-25	4-may-25	...4567		11:59	MEX-SJO	
AM 0690	5-may-25	31-may-25	1234567		12:03	MEX-SJO	
AM 0691	2-may-25	4-may-25	567	13:18		SJO-MEX	
AM 0691	5-may-25	11-may-25	12345,7	13:25		SJO-MEX	
AM 0691	10-may-25	10-may-25	. 6.	13:21		SJO-MEX	
AM 0691	12-may-25	31-may-25	1234567	13:25		SJO-MEX	

Nota: Se deberá operar con el equipo incorporado en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica.

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. Se aclara que algunos días puede variar la asignación de mostradores en el lobby del Aeropuerto, dicha asignación se les dará a conocer oportunamente. En caso de no haber puentes de abordaje disponibles por alguna contingencia de fuerza mayor como adelantos, demoras, mantenimientos de equipos, o bien, por crecimiento de operaciones en fechas y las horas indicadas, deberán operar en alguna posición remota y utilizarán autobuses. En caso de cancelaciones o demoras, favor comunicarlas a oficina de Operaciones en rampa de Aeris al 2440-8257 o 2442-7131.

3.-Notificar al señor Carlos Víquez Jara, en calidad de apoderado generalísimo de la compañía Aerovías de México S.A. de C.V. al correo cviquezj@viquezjara.com / dmartinez@viquezjara.com. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0745-2025, del 10 de abril del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-085-2025, del 09 de abril del 2025, suscrito por la señora Sandra Carranza Vega de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta la señora Marianela Rodríguez Parra, apoderada generalísima de la compañía Avianca Costa Rica S. A., mediante el cual solicita la aprobación de itinerarios para el mes de mayo de 2025, para las

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL cetac Aviación Civil AUDITORIA INTERNA REGISTRO

ACTA No. 23-2025

operaciones regulares internacionales de pasajeros, carga y correo en varias de las rutas de su certificado de explotación.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-0742-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-085-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar a la empresa Avianca Costa Rica, la aprobación de itinerarios, en las operaciones regulares de pasajeros carga y correo, entre el 01 al 31 mayo 2025, según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

Nº Vuelo	Fecha de vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Inicia	Termina				
AV 602	11-may-25	29-may-25	1.34..7		17:25	SJOMGAMIA
AV 603	12-may-25	30-may-25	12.45..	07:50		MIAMGASJO
AV 604	1-may-25	8-may-25	1.45.7		08:25	SJOMIA
AV 605	1-may-25	8-may-25	1.45.7	22:40		MIASJO
AV 604	9-may-25	31-may-25	1234567		08:50	SJOMIA
AV 605	9-may-25	31-may-25	1234567	22:40		MIASJO
AV 608	1-may-25	31-may-25	.2.4.6.		20:00	SJOSAL
AV 609	1-may-25	31-may-25	.2.4.6.	11:15		SALSJO
AV 610	5-may-25	26-may-25	1.....		15:05	SJOSAL
AV 611	4-may-25	25-may-25	7	11:15		SALSJO
AV612	2-may-25	30-may-25	1.3.5..		16:45	SJO-SAL
AV 613	2-may-25	30-may-25	1.3.5..	11:15		SALSJO
AV 616	1-may-25	31-may-25	1234567		19:45	SJOSAL
AV 617	1-may-25	31-may-25	1234567	18:45		SALSJO
AV 626	2-may-25	30-may-25	1.3.5.7		05:05	SJOSALYYZ
AV 627	2-may-25	30-may-25	1.3.5.7	23:35		YYZSALSJO

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INT
REGISTRO

ACTA No. 23-2025

N° Vuelo	Fecha de vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Inicia	Termina				
AV 628	1-may-25	30-may-25	1..45..		07:30	SJOSJU
AV 629	1-may-25	30-may-25	1..45..	15:25		SJUSJO
AV632	1-may-25	30-may-25	1234567		12:20	SJOMEX
AV633	1-may-25	30-may-25	1234567	15:50		MEXSJO
AV 635	2-may-25	30-may-25	.2..5..		17:30	SJOGYEEZE
AV 634	7-may-25	7-may-25	..3….	14:40		EZEGYESJO
AV 634	3-may-25	31-may-25	..3..6.	13:20		EZEGYESJO
AV 638	1-may-25	29-may-25	12.4...		09:35	SJOSAL
AV 639	1-may-25	29-may-25	12.4...	08:40		SALSJO
AV640	1-may-25	31-may-25	.2.4.6.		06:10	SJOGUALAX
AV641	1-may-25	31-may-25	.2.4.6.	23:15		LAXGUASJO
AV643	1-may-25	31-may-25	1234567		10:15	SJOPTY
AV642	1-may-25	31-may-25	1234567	13:45		PTYSJO
AV645	6-may-25	6-may-25	.2…..		11:00	SJOMDE
AV644	6-may-25	6-may-25	.2…..	10:05		MDESJO
AV647	3-may-25	31-may-25	…..67		16:45	SJOUIOEZE
AV646	4-may-25	26-may-25	1…..7	12:45		EZEUIOSJO
AV 650	2-may-25	30-may-25	1.3.5.7		06:10	SJOGUACUN
AV 651	2-may-25	30-may-25	1.3.5.7	23:15		CUNGUASJO
AV 650	1-may-25	31-may-25	.2.4.6..		05:05	SJOSALCUN
AV 651	1-may-25	31-may-25	.2.4.6..	23:35		CUNSALSJO
AV 652	2-may-25	11-may-25	….5.7		16:50	SJOGUAJFK
AV 653	1-may-25	3-may-25	...4.6.	09:20		JFKGUASJO

CONSEJO TECNICO AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INT
REGISTRO - AUDI

ACTA No. 23-2025

N° Vuelo	Fecha de vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Inicia	Termina				
AV 653	5-may-25	10-may-25	1….6.	09:20		JFKGUASJO
AV 652	7-may-25	7-may-25	..3....		16:50	SJOGUA
AV 653	8-may-25	8-may-25	...4...	09:20		GUASJO
AV 652	14-may-25	30-may-25	..3.5.7		16:50	SJOGUAJFK
AV 653	12-may-25	31-may-25	1..4.6.	09:20		JFKGUASJO
AV 654	1-may-25	10-may-25	12.4.6.		16:20	SJOGUAIAD
AV 655	2-may-25	11-may-25	.23.5.7	07:40		IADGUASJO
AV654	12-may-25	17-may-25	12...6.		16:20	SJOGUAIAD
AV655	13-may-25	18-may-25	.23…7	07:40		IADGUASJO
AV 654	15-may-25	15-may-25	…4…		16:20	SJOGUA
AV 655	16-may-25	16-may-25	….5..	07:40		GUASJO
AV 654	19-may-25	31-may-25	12.4.6.		16:20	SJOGUAIAD
AV 655	20-may-25	30-may-25	.23.5.7	07:40		IADGUASJO
AV657	1-may-25	31-may-25	.2.4.6.		14:40	SJOCTG
AV656	1-may-25	31-may-25	.2.4.6.	19:05		CTGSJO
AV 693	1-may-25	31-may-25	.234.6.		01:55	SJOBOG
AV 693	2-may-25	30-may-25	1...5.7		01:40	SJOBOG
AV 692	1-may-25	31-may-25	1234567	23:30		BOGSJO
AV 697	1-may-25	31-may-25	1234567		10:10	SJOBOG
AV 696	1-may-25	31-may-25	1234567	09:20		BOGSJO
AV 699	1-may-25	31-may-25	1234567		16:45	SJOBOG
AV 698	1-may-25	31-may-25	1234567	15:50		BOGSJO

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL Cetac Aviación Civil AUDITORIA INTERNA REGISTRO

ACTA No. 23-2025

Notas: 1) El equipo autorizado por parte de la Dirección General de Aviación Civil. en las OpSpecs de Avianca Costa Rica S. A., según especifica la compañía con los equipos A320 y A320 Neo. 2) El itinerario podrá operarse con Flexibilidad operativa (según lo autorizado en su certificado de explotación) tal como se expone:

- *Vuelos originados en SJO a YYZ*
  - *AV650/AV651 SJOSALSJO frecuencia .2.4.6.*
  - *AV626/AV627 SJOSALYYZ y VV frecuencia 1.3.5.7*
  - *626/627 SALYYZSAL frecuencia 1234567*

- *Vuelos originados en SJO a LAX (SAL)*
  - *AV626 / AV 650 / AV609/ AV611 / AV 613 SJOSALSJO FRQ 1.34567*
  - *AV620/621 SALLAXSAL frecuencia 1,34567*

- *Vuelos originados en SJO A JFK (SAL)*
  - *AV616/ AV 617 SJOSALSJO frecuencia 12.4.6.*
  - *AV670/671 SALJFKSAL frecuencia 1234567*

- *Vuelos originados en SJO A DFW (SAL)*
  - *AV626 /617 SJOSALSJO frecuencia 1……*
  - *AV614/615 SALDFWSAL frecuencia 1……*

- *Vuelo originado en SJO A IAD (SAL)*
  - *AV626 / AV639/ AV609 SJOSALSJO frecuencia ..3.5.7*
  - *AV600/601 SALIADSAL frecuencia 1.34567*

- *Vuelos originados en SJO a LAX GUA*
  - *AV650/651 SJOGUA frecuencia 1.3.5.7*
  - *AV640/641 GUALAXGUA frecuencia ..3.5.7*

- *Vuelos originados SJO a MIA (GUA)*
  - *AV640/ AV650/ AV641 / AV 651 SJOGUASJO frecuencias1234567*
  - *AV640/641 GUAMIAGUA frecuencias 1234567*

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. En caso de que se presente variación en la asignación de mostradores en el lobby del aeropuerto, AERIS se lo dará a conocer oportunamente. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de AERIS en rampa al 2440-8257 o 2442-7131.

3.-Notifíquese a la señora Marianela Rodríguez Parra, apoderada generalísima de la compañía Avianca Costa Rica S. A, al correo electrónico marianela.parra@avianca.com. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0753-2025, del 10 de abril del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-083-2025, del 26 de marzo del 2025, suscrito por los señor Mario Gómez Bermúdez de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta el señor Mario Luis Zamora Barrientos, en su condición de representante legal de la compañía Servicios Aéreos Nacionales S. A., mediante el cual solicita la autorización de la modificación de itinerarios de los vuelos regulares de pasajeros carga y correo, en las rutas autorizadas en su certificado de explotación, entre el 01 de mayo hasta el 31 de octubre del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-0753-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-083-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar un nuevo bloque de itinerarios para las operaciones regulares de pasajeros, carga y correo, de la compañía Servicios Aéreos Nacionales, S. A. (SANSA), del 01 de mayo hasta el 31 de octubre del 2025, según el siguiente detalle:

Del 01 de mayo al 31 de agosto, 2025

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

RUTA		VUELO	ETD	ETA	FRECUENCIA
SJO	ACO	RZ1080	06:40	07:20	1234567
ACO	SJO	RZ1081	07:30	08:10	1234567
SJO	ACO	RZ1082	10:30	11:10	1234567
ACO	SJO	RZ1083	11:20	12:00	1234567
SJO	ACO	RZ1084	10:30	11:10	1234567
ACO	SJO	RZ1085	11:20	12:00	1234567
SJO	ACO	RZ1086	13:00	12:40	1234567
ACO	SJO	RZ1087	13:50	14:30	1234567
SJO	ACO	RZ1088	16:00	16:40	1234567
ACO	SJO	RZ1089	16:50	17:30	1234567
SJO	ACO	RZ1078	16:30	17:10	1234567
ACO	SJO	RZ1079	17:20	18:00	1234567
SJO	DRK	RZ1096	08:10	09:00	1234567
DRK	SJO	RZ1097	09:10	10:00	1234567
SJO	DRK	RZ1066	12:00	12:50	1234567

RUTA		VUELO	ETD	ETA	FRECUENCIA
DRK	SJO	RZ1067	13:00	13:50	1234567
SJO	DRK	RZ1020	14:20	15:10	1_3_56_
DRK	SJO	RZ1021	15:20	16:10	1_3_56_
SJO	TTQ	RZ1154	12:00	12:30	1234567
TTQ	FON	RZ1154	12:40	13:10	1234567
FON	SJO	RZ1154	13:20	13:50	1234567
SJO	GLF	RZ1032	05:30	06:30	1234567
GLF	SJO	RZ1033	06:40	07:40	1234567
SJO	GLF	RZ1038	10:30	11:30	1234567
GLF	SJO	RZ1039	11:40	12:40	1234567
SJO	GLF	RZ1036	14:10	15:10	1234567
GLF	SJO	RZ1037	15:20	16:20	1234567
SJO	NOB	RZ1028	10:10	10:55	1234567
NOB	SJO	RZ1029	11:05	11:50	1234567
SJO	NOB	RZ1040	13:15	14:00	1234567
NOB	SJO	RZ1041	14:10	14:55	1234567
SJO	PJM	RZ1030	05:40	06:30	1234567
PJM	SJO	RZ1031	06:40	07:30	1234567
SJO	PJM	RZ1068	08:20	09:10	1234567
PJM	SJO	RZ1069	09:20	10:10	1234567
SJO	PJM	RZ1106	08:20	09:10	1234567
PJM	SJO	RZ1107	09:20	10:10	1234567
SJO	PJM	RZ1094	08:10	09:00	1234567
PJM	SJO	RZ1095	09:10	10:00	1234567
SJO	PJM	RZ1090	11:00	11:50	1234567
PJM	SJO	RZ1091	12:00	12:50	1234567
SJO	PJM	RZ1092	13:00	13:50	1234567
PJM	SJO	RZ1093	14:00	14:50	1234567
SJO	PJM	RZ1098	15:00	15:50	1234567
PJM	SJO	RZ1099	16:00	16:50	1234567
SJO	XQP	RZ1014	07:50	08:20	1234567

CONSEJO TECNICO AVIACION CIVIL
Cetac
Aviación Civil
AUDITORIA INT
REGISTRO

ACTA No. 23-2025

RUTA		VUELO	ETD	ETA	FRECUENCIA
XQP	SJO	RZ1015	08:30	09:00	1234567
SJO	XQP	RZ1002	09:10	09:40	1234567
XQP	SJO	RZ1003	09:50	10:20	1234567
SJO	XQP	RZ1004	09:00	09:30	1234567
XQP	SJO	RZ1005	09:40	10:10	1234567
SJO	XQP	RZ1006	11:20	11:50	1234567
XQP	SJO	RZ1007	12:00	12:30	1234567
SJO	XQP	RZ1016	14:20	14:50	1234567
XQP	SJO	RZ1017	15:00	15:30	1234567
SJO	XQP	RZ1012	15:10	15:40	1234567
XQP	SJO	RZ1013	15:50	16:20	1234567
SJO	TNO	RZ1070	05:50	06:40	1234567
TNO	SJO	RZ1071	06:50	07:40	1234567
SJO	TNO	RZ1052	10:00	10:50	1234567
TNO	SJO	RZ1053	11:00	11:50	1234567
SJO	TNO	RZ1024	12:10	13:00	1234567
TNO	SJO	RZ1025	13:10	14:00	1234567
SJO	TNO	RZ1026	14:40	15:30	1234567
TNO	SJO	RZ1027	15:40	16:30	1234567
SJO	MGA	RZ 1060	07:00	08:15	12345__
MGA	SJO	RZ 1061	09:00	10:15	12345__
SJO	BOC	RZ 1062	12:30	14:35	_2_4__7
BOC	SJO	RZ 1063	15:15	15:20	_2_4__7

Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós

RUTA		VUELO	ETD	ETA	FRECUENCIA
SJO	LIR	RZ1022	05:50	06:40	1234567
LIR	SJO	RZ1023	06:50	07:40	1234567
SJO	NOB	RZ1150	06:20	07:05	1234567
NOB	LIR	RZ1150	07:15	07:45	1234567

RUTA		VUELO	ETD	ETA	FRECUENCIA
LIR	SJO	RZ1150	07:55	08:45	1234567
SJO	LIR	RZ1104	08:00	08:50	1234567
LIR	SJO	RZ1105	09:00	09:50	1234567
SJO	FON	RZ1110	08:10	08:40	1234567
FON	ACO	RZ1110	08:50	09:20	1234567
ACO	LIR	RZ1110	09:30	10:00	1234567
LIR	SJO	RZ1110	10:15	11:05	1234567
SJO	LIR	RZ1044	11:00	11:50	1234567
LIR	SJO	RZ1045	12:00	12:50	1234567
SJO	LIR	RZ1158	12:20	13:10	1_3_56_
LIR	FON	RZ1158	13:30	14:00	1_3_56_
FON	XQP	RZ1158	14:10	14:40	1_3_56_
XQP	SJO	RZ1158	15:50	15:20	1_3_56_
SJO	LIR	RZ1134	14:40	15:30	1234567
LIR	NOB	RZ1134	15:40	16:10	1234567
NOB	SJO	RZ1134	16:20	17:05	1234567
SJO	LIR	RZ1100	14:50	15:40	1234567
LIR	ACO	RZ1100	15:50	16:20	1234567
ACO	SJO	RZ1100	16:30	17:10	1234567
SJO	LIR	RZ1018	17:00	17:50	1234567
LIR	SJO	RZ1019	18:00	18:50	1234567

Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós

RUTA		VUELO	ETD	ETA	FRECUENCIA
SJO	TTQ	RZ1146	06:15	07:00	1234567
TTQ	LIO	RZ1146	07:10	07:30	1234567
LIO	SJO	RZ1146	07:40	08:10	1234567
SJO	LIO	RZ1048	12:40	13:25	1234567
LIO	SJO	RZ1049	13:35	14:20	1234567
SJO	LIO	RZ1042	15:10	15:55	1234567
LIO	SJO	RZ1043	16:05	16:50	1234567

Del 01 de setiembre al 31 de octubre, 2025

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

RUTA		VUELO	ETD	ETA	FRECUENCIA
SJO	ACO	RZ1174	06:20	07:00	1234567
ACO	XQP	RZ1174	07:10	07:40	1234567
XQP	SJO	RZ1174	07:50	08:20	1234567
SJO	ACO	RZ1080	07:40	08:20	1234567
ACO	SJO	RZ1081	08:30	09:10	1234567
SJO	ACO	RZ1082	10:30	11:10	1234567
ACO	SJO	RZ1083	11:20	11:50	1234567
SJO	ACO	RZ1084	12:00	12:40	1234567
ACO	SJO	RZ1085	12:50	13:30	1234567
SJO	ACO	RZ1086	13:00	13:30	1234567
ACO	SJO	RZ1087	13:40	14:10	1234567
SJO	ACO	RZ1072	14:00	14:40	1234567
ACO	SJO	RZ1073	14:50	15:20	1234567
SJO	ACO	RZ1088	15:40	16:20	1234567
ACO	SJO	RZ1089	16:30	17:10	1234567
SJO	PJM	RZ1168	08:00	08:50	1234567
PJM	DRK	RZ1168	09:00	09:20	1234567
DRK	SJO	RZ1168	09:30	10:20	1234567
SJO	PJM	RZ1190	13:20	14:10	1234567
PJM	DRK	RZ1190	14:20	14:40	1234567
DRK	SJO	RZ1190	14:50	15:40	1234567
SJO	DRK	RZ1066	13:40	14:30	1234567
DRK	SJO	RZ1067	14:40	15:30	1234567
SJO	FON	RZ1154	12:00	12:30	1234567
TTQ	FON	RZ1154	12:40	13:10	1234567
FON	SJO	RZ1154	13:20	13:50	1234567
SJO	GLF	RZ1036	07:30	08:30	1234567

RUTA		VUELO	ETD	ETA	FRECUENCIA
GLF	SJO	RZ1037	08:40	09:30	1234567
SJO	GLF	RZ1038	10:20	11:20	1234567
GLF	SJO	RZ1039	11:30	12:30	1234567
SJO	GLF	RZ1198	14:20	15:20	1234567
GLF	PJM	RZ1198	15:30	15:40	1234567
PJM	SJO	RZ1198	15:50	16:40	1234567
SJO	NOB	RZ1052	08:40	09:25	1234567
NOB	SJO	RZ1053	09:35	10:20	1234567
SJO	NOB	RZ1028	16:00	16:45	1234567
NOB	SJO	RZ1029	16:55	17:40	1234567
SJO	PJM	RZ1130	05:30	06:20	1234567
PJM	GLF	RZ1130	06:30	06:40	1234567
GLF	SJO	RZ1130	06:50	07:50	1234567
SJO	PJM	RZ1094	08:20	09:10	1234567
PJM	SJO	RZ1095	09:20	10:10	1234567
SJO	PJM	RZ1068	09:50	10:40	1234567
PJM	SJO	RZ1069	10:50	11:40	1234567
SJO	PJM	RZ1092	11:00	11:50	1234567
PJM	SJO	RZ1093	12:00	12:50	1234567
SJO	XQP	RZ1004	09:20	09:50	1234567
XQP	SJO	RZ1005	10:00	10:30	1234567
SJO	XQP	RZ1014	09:20	09:50	1234567
XQP	SJO	RZ1015	10:00	10:30	1234567
SJO	XQP	RZ1006	12:40	13:10	1234567
XQP	SJO	RZ1007	13:20	13:50	1234567
SJO	XQP	RZ1008	14:10	14:40	1234567
XQP	SJO	RZ1009	14:50	15:20	1234567
SJO	TNO	RZ1022	05:50	06:40	1234567
TNO	SJO	RZ1023	06:50	07:40	1234567
SJO	TNO	RZ1028	08:30	09:20	1234567
TNO	SJO	RZ1029	09:30	10:20	1234567

RUTA		VUELO	ETD	ETA	FRECUENCIA
SJO	TNO	RZ1070	11:00	11:50	1234567
TNO	SJO	RZ1071	12:00	12:50	1234567
SJO	TNO	RZ1024	14:00	14:50	1234567
TNO	SJO	RZ1025	15:00	15:50	1234567
SJO	BOC	RZ1062	12:30	14:35	2 4 7
BOC	SJO	RZ1063	15:15	15:20	2 4 7
SJO	MGA	RZ1060	07:00	08:15	12345
MGA	SJO	RZ1061	09:00	10:15	12345

Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós

RUTA		VUELO	ETD	ETA	FRECUENCIA
SJO	LIR	RZ1020	05:40	06:30	1234567
LIR	SJO	RZ1021	06:40	07:30	1234567
SJO	NOB	RZ1150	05:45	06:30	1234567
NOB	LIR	RZ1150	06:40	07:10	1234567
LIR	SJO	RZ1150	07:20	08:10	1234567
SJO	ACO	RZ1110	08:20	09:00	1234567
ACO	LIR	RZ1110	09:10	09:40	1234567
LIR	SJO	RZ1110	09:50	10:40	1234567
SJO	LIR	RZ1156	11:25	12:15	1234567
LIR	NOB	RZ1156	12:25	12:55	1234567
NOB	SJO	RZ1156	13:05	13:50	1234567
SJO	LIR	RZ1044	12:00	12:50	1234567
LIR	SJO	RZ1045	13:00	13:50	1234567
SJO	LIR	RZ1158	12:20	13:10	1 3 56
LIR	FON	RZ1158	13:30	14:00	1 3 56
FON	XQP	RZ1158	14:10	14:40	1 3 56
XQP	SJO	RZ1158	14:50	15:20	1 3 56
SJO	LIR	RZ1134	14:00	14:50	1234567
LIR	NOB	RZ1134	15:00	15:30	1234567

RUTA		VUELO	ETD	ETA	FRECUENCIA
NOB	SJO	RZ1134	15:40	16:25	1234567
SJO	LIR	RZ1100	14:30	15:20	1234567
LIR	ACO	RZ1100	15:30	16:00	1234567
ACO	SJO	RZ1100	16:10	16:50	1234567

Aeropuerto Internacional de Limón

RUTA		VUELO	ETD	ETA	FRECUENCIA
SJO	LIO	RZ1146	06:30	07:10	1234567
LIO	TTQ	RZ1146	07:20	07:50	1234567
TTQ	SJO	RZ1146	08:00	08:30	1234567
SJO	LIO	RZ1064	12:00	12:45	1234567
LIO	SJO	RZ1065	12:55	13:40	1234567
SJO	TTQ	RZ1148	15:40	16:10	1234567
TTQ	LIO	RZ1148	16:20	16:50	1234567
LIO	SJO	RZ1148	17:00	17:40	1234567

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a las oficinas de operaciones de Aeris Holding en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131. Solicitar a la compañía apegarse en sus operaciones a los itinerarios autorizados por el CETAC (Art. 175 LGAC). En caso de las operaciones del Aeropuerto de Liberia, podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de Operaciones en rampa, del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, Oficina de Operaciones CORIPORT, al teléfono 2666-9600, con la salvedad de que bajo estas circunstancias el vuelo podría ser atendido en rampa remota. Se aclara también que algunos días pueden variar en la asignación de mostradores en el lobby del aeropuerto, dicha asignación se les dará a conocer oportunamente. Para el caso del Aeropuerto Internacional de Limón, los cambios deberán ser comunicados a la Administración al teléfono 2106-9153 / 2106-9154 / 2106-9155.

3.- Notifíquese al señor Mario Zamora Barrientos, representante legal de la compañía Servicios Aéreos Nacionales S.A., a los correos electrónicos, mzamora@flysansa.com y pmora@flysansa.com. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0754-2025, del 22 de abril del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-084-2025, del 09 de abril del 2025, suscrito por los señores Mario Gómez Bermúdez de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta la señora Marianela Rodríguez Parra, apoderada generalísima de la compañía Taca Internacional S.A., mediante el cual solicita la autorización para un nuevo bloque de itinerarios de los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo entre el 01 y hasta el 30 de mayo del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-0754-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-084-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar un nuevo bloque de itinerarios a la compañía Taca Internacional S.A., para brindar los servicios de pasajeros, carga y correo, del 01 hasta el 30 de mayo del año 2025, tal como se detalla:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N° Vuelo	Fecha de vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Inicia	Termina					
AV 319	01-mayo-25	30-mayo-25	.2345.7	13:30		SALSJO	A319 A320 A320 neo
AV 318			.2345.7		15:05	SJOSAL	

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3.- Notifíquese a la Sra. Marianela Rodríguez Parra apoderada generalísima de la compañía Taca Internacional S.A., al correo electrónico, marianela.parra@avianca.com. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0805-2025, del 24 de abril del 2024, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-086-2025, del 23 de abril del 2025, suscrito por las señoras Sandra Carranza Vega de la Unidad de Transporte Aéreo y Ana Patricia Gamboa Venegas, encargada de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta el señor Roberto José Esquivel Cerdas, en su condición de apoderado general de la compañía Aero República, mediante el cual solicita de manera extemporánea la actualización y modificación de itinerarios a partir de su aprobación y hasta nuevo aviso.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-0805-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-086-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar la modificación de itinerarios de la compañía Aero República, en los vuelos internacionales regulares de pasajeros y carga a partir de conformidad a lo aprobado y hasta nuevo aviso.

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N° Vuelo	Fecha de Vigencia		Frecuencia	ETD LT	ETA LT	Ruta	Equipo
	Inicia	Termina					
P5 7078	De conformidad con lo aprobado	06-05-25	2		7:02	BOG-SJO	Equipo
P5 7079				7:47		SJO-BOG	
P5 7078	**20-05-25**	Hasta Nuevo Aviso	2		7:02	BOG-SJO	
P5 7079				7:47		SJO-BOG	
P5 7078	De conformidad con lo aprobado	01-05-25	4		9:17	BOG-SJO	
P5 7079				10:02		SJO-BOG	
P5 7078	05-06-25	25-09-25	4		9:17	BOG-SJO	
P5 7079				10:02		SJO-BOG	
P5 7078	09-10-25	Hasta Nuevo Aviso	4		9:17	BOG-SJO	
P5 7079				10:02		SJO-BOG	
P5 7078	De conformidad con lo aprobado	10-05-25	6		11:54	BOG-SJO	
P5 7079				12:39		SJO-BOG	
P5 7078	20-05-25	Hasta Nuevo Aviso	6		11:54	BOG-SJO	
P5 7079				12:39		SJO-BOG	
P5 7430	De conformidad con lo aprobado	Hasta Nuevo Aviso	1		19:35	MED-SJO	
P5 7431				20:20		SJO-MED	
P5 7430	24-04-25		4		19:59	MED-SJO	
P5 7431				20:44		SJO-MED	
P5 7430	26-04-25	10-05-25	4.6		19:50	MED-SJO	Autorizado
P5 7431				20:35		SJO-MED	
P5 7430	15-05-25		4		21:32	MED-SJO	
P5 7431				22:17		SJO-MED	
P5 7430	17-05-25		6		19:50	MED-SJO	
P5 7431				20:35		SJO-MED	
P5 7430	22-05-25		4		18:14	MED-SJO	
P5 7431				18:59		SJO-MED	
P5 7430	24-05-25		6		17:57	MED-SJO	
P5 7431				18:42		SJO-MED	
P5 7430	29-05-25		4		19:59	MED-SJO	
P5 7431				20:44		SJO-MED	

P5 7430	31-05-25		6		16:49	MED-SJO
P5 7431				17:34		SJO-MED
P5 7430	05-06-25	21-06-25	4.6		19:50	MED-SJO
P5 7431				20:35		SJO-MED
P5 7430	26-06-25		4		19:59	MED-SJO
P5 7431				20:44		SJO-MED
P5 7430	28-06-25	19-07-25	4.6		19:50	MED-SJO
P5 7431				20:35		SJO-MED
P5 7430	24-07-25		4		19:59	MED-SJO
P5 7431				20:44		SJO-MED
P5 7430	26-07-25	23-08-25	4.6		19:50	MED-SJO
P5 7431				20:35		SJO-MED
P5 7430	28-08-25		4		19:59	MED-SJO
P5 7431				20:44		SJO-MED
P5 7430	30-08-25	20-09-25	4.6		19:50	MED-SJO
P5 7431				20:35		SJO-MED
P5 7430	25-09-25		4		19:59	MED-SJO
P5 7431				20:44		SJO-MED
P5 7430	27-09-25	18-10-25	4.6		19:50	MED-SJO
P5 7431				20:35		SJO-MED
P5 7430	23-10-25	Hasta Nuevo Aviso	4		19:59	MED-SJO
P5 7431				20:44		SJO-MED
P5 7430	25-10-25	Hasta Nuevo Aviso	6		19:50	MED-SJO
P5 7431				20:35		SJO-MED

Notas: 1) los vuelos no contenidos en el este esquema permanecen sin modificaciones **2)** Se deberá operar con el equipo incorporado en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica.

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampar remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3.-Notifíquese al señor Roberto Esquivel, representante legal de la compañía Aero Republica S. A, a los correos electrónicos: resquivel@ollerabogados.com y jprado@ollerabogados.com. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0806-2025, del 24 de abril del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-087-2025, del 23 de abril del 2025, suscrito por el señor Mario Gómez Bermúdez de la Unidad de Transporte Aéreo y la señora Ana Patricia Gamboa Venegas, encargada de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta el señor Ernesto Gutiérrez Sandí, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la compañía Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I. de C.V, mediante el cual

solicita la aprobación de itinerarios de vuelos regulares de pasajeros, carga y correo, para la ruta Cancún-México-San José, Costa Rica y viceversa, del 02 de mayo del 2025 y hasta nuevo aviso.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-0806-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-087-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar un nuevo bloque de itinerarios para las operaciones regulares de pasajeros,carga y correo, de la empresa Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P.I. de C.V a partir del 02 de mayo del 2025 y hasta nuevo aviso, según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Desde	Hasta				
Y4 3938	2-may-25	Nuevo aviso	123.56	11:26		CUN-SJO
Y4 3930	2-may-25	Nuevo aviso	123.56.		12:19	SJO-CUN

Nota: Opera con el equipo debidamente registrado en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica. El servicio en tierra lo brinda la compañía Vuela Aviación S.A., cédula jurídica 3-101-696997.

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios autorizados (Art. 175 LGAC). En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de Aeris en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442- 7131.

3.- Notifíquese, al Señor Ernesto Gutiérrez Sandí, apoderado generalísimo de Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A. P.I. de C.V., a los correos electrónico: ernesto.gutierrez@volaris.com, y jensie.bolanos@volaris.com. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0807-2025, del 24 de abril del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-088-2025, del 23 de abril del 2025, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas de la encargada de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta el señor Ernesto Gutiérrez Sandi, en condición de apoderado generalísimo de la compañía Vuela Aviación S.A., mediante el cual solicita la aprobación de itinerarios en varias rutas de su certificado de explotación en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría del 01 al 31 de mayo del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-0807-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-088-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar a la compañía Vuela Aviación S. A., un nuevo bloque de itinerarios en los servicios regulares de pasajeros, carga y correo, entre el 01 y el 31 de mayo del 2025, tal como se detalla a continuación:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

No. Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Desde	Hasta					
Q6 4050	1-may-25	30-may-25	12345,7		14:48	SJO-MEX	A319/A320
Q6 4051	1-may-25	30-may-25	12345,7	13:52		MEX-SJO	A319/A320
Q6 4058	3-may-25	31-may-25	.2...6.		15:31	SJO-GDL	A319/A320
Q6 4059	3-may-25	31-may-25	.2...6.	23:14		GDL-SJO	A319/A320
Q6 4060	1-may-25	31-may-25	1,34567		14:37	SJO-GUA-LAX	A319/A320
Q6 4061	1-may-25	31-may-25	12,4567	07:28		LAX-GUA-SJO	A319/A320
Q6 4068	1-may-25	30-may-25	12345,7		05:30	SJO-GUA-MEX	A319/A320
Q6 4069	1-may-25	29-may-25	1234..7	23:17		MEX-GUA-SJO	A319/A320
Q6 4069	3-may-25	31-may-25	....6..	00:03		MEX-GUA-SJO	A319/A320
Q6 4070	1-may-25	31-may-25	1234567		08:20	SJO-CUN	A319/A320
Q6 4071	1-may-25	31-may-25	1234567	13:47		CUN-SJO	A319/A320
Q6 4082	25-may-25	25-may-25	7		11:15	SJO-SAL-IAD	A319/A320
Q6 4083	26-may-25	26-may-25	1.....	10:14		IAD-SAL-SJO	A319/A320

***Nota**: los vuelos serán operados utilizando aeronaves que han sido autorizadas en las Especificaciones de Operación de la compañía.*

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3.- Notifíquese al señor Ernesto Gutiérrez Sandi y a la señora Jensie Bolaños Vega apoderados generalísimo de la compañía Vuela Aviación S.A., a los correos electrónicos: ernesto.gutierrez@volaris.com y jensie.bolanos@volaris.com. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0808-2025, del 24 de abril del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-090-2025, del 24 de abril del 2025, suscrito por las señoras Andrea Hernández Arias de la Unidad de Transporte Aéreo y Ana Patricia Gamboa Venegas, encargada de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta el señor Ernesto Gutiérrez Sandí, en su condición de apodero generalísimo de la compañía Vuela El Salvador S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación de modificación de itinerarios en su ruta de su certificado de explotación, en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría a partir de la aprobación del CETAC y hasta el 30 de mayo del 2025.

CONSEJO TECNICO AVIACION CIVIL
Cetac Aviación Civil
AUDITORIA INT
REGISTRO

ACTA No. 23-2025

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-0808-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-090-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar a la compañía Vuela el Salvador S. A. de C.V., los itinerarios en los vuelos internacionales regulares de pasajeros, carga y correo, entre el 02 y hasta el 30 de mayo del 2025 según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría
Del 02 y hasta el 30 de mayo del 2025

No. Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA	ETD	Ruta	Equipo
	Desde	Hasta		LT	LT		
N3 4340	2/5/2025	23/5/2025	1...5.7	10:14		SAL-SJO-SAL	A319/A320
N3 4341	2/5/2025	23/5/2025	1...5.7		11:15		
N3 4340	7/5/2025	28/5/2025	..3....	12:22			
N3 4341	7/5/2025	28/5/2025	..3....		13:08		
N3 4340	25/5/2025	25/5/2025	7	10:14			
N3 4341	26/5/2025	26/5/2025	1.....		11:15		
N3 4340	30/5/2025	30/5/2025	....5..	10:14			
N3 4341	30/5/2025	30/5/2025	....5..		11:15		

Nota: Para los vuelos N3 4340 / N3 4341 del 23/04/2025 al 28/05/2025 en frecuencia 3, va a operar en el horario ETA LT 13:27 y ETD LT 14:13 con el equipo A319/A320.

2.- Autorizar a la compañía Vuela el Salvador S. A. de C.V., la modificación de los itinerarios en los vuelos internacionales regulares de pasajeros, carga y correo, según el siguiente detalle

No. Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA	ETD	Ruta	Equipo
	Desde	Hasta		LT	LT		
N3 4340	Su aprobación	30-may-25	..3....	13:27		SAL-SJO-SAL	A319/A320
N3 4341	Su aprobación	28-may-25	..3....		14:13		A319/A320

3.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

4.- Notifíquese al señor Ernesto Gutiérrez Sandí, apoderado generalísimo de la compañía Vuela El Salvador S.A. de C.V. a los correos electrónicos: ernesto.gutierrez@volaris.com, jorge.castillo@volaris.com y jensie.bolanos@volaris.com. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO VIGÉSIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0809-2025, del 24 de abril del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-091-2025, del 23 de abril del 2025, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas, encargada de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta el señor Rafael Sánchez Arroyo, en su condición de director Centroamérica y representante legal de la compañía American Airlines, mediante el cual solicita la aprobación de itinerarios en varias rutas de su certificado de explotación, en los Aeropuertos Internacionales Juan Santamaría del 04 de mayo y hasta el 04 de junio del 2025 y la modificación de itinerario por disminución de frecuencias en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós del 04 de abril y hasta el 04 de junio del 2025 y una operación del 24 de mayo del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-0809-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-091-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Conocer y dar por recibido el escrito con registro VU-0570-2025-E, de la compañía American Airlines en donde se solicita la aprobación de los itinerarios en los servicios regulares de pasajeros, carga y correo en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría entre el 05 de mayo y hasta el 04 de junio del 2025, según el siguiente detalle:

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

A partir del 05 de mayo y hasta el 04 de junio del 2025

Vuelo	Ruta	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Equipo
AA 1593	MIA-SJO	1,2,3,4,5,6,7	11:27		738 (1)
AA 1600	SJO-MIA			12:27	
AA 597	MIA-SJO	1,2,3,4,5,6,7	12:50		738
AA 476	SJO-DFW			13:50	
AA 1053	DFW-SJO	1,2,3,4,5,6,7	13:15		738
AA 1788	SJO-MIA			14:15	
AA 2795	CLT-SJO	1,2,3,4,5,6,7	13:09		738
AA 2788	SJO-CLT			14:10	
AA 1353	MIA-SJO	1,2,3,4,5,6,7	18:35		738
AA 498	SJO-MIA			06:03	
AA 2731	DFW-SJO	1,2,3,4,5,6,7	22:17		738
AA 320	SJO-DFW			23:59	

Nota: (1) Los jueves y viernes llega a las 11:19

2.- Conocer y dar por recibido, el escrito con registro VU-0572-2025-E en donde se solicita la cancelación de algunas operaciones en la ruta CLT-LIR-CLT, los días martes, del 04 de abril al 04 de junio del 2025 y la cancelación del vuelo del 24 de mayo, 2025 en la ruta ORD-LIR-ORD.

3.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a lo antes expuesto. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones y servicio al cliente de Guanacaste Airport (AIDOQ), Costa Rica a los teléfonos 2666-9600 ó (506) 8706-4455. Adicionalmente, en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría deben de comunicarse a la oficina de operaciones AERIS, en rampa al 2440-8257 o 2442-7131.

4.- Notifíquese al señor Rafael Sánchez Arroyo, representante legal de la Compañía American Airlines, a los correos electrónicos: maylin.villalvir@aa.com y rafael.sanchez@aa.com. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-0810-2025, del 24 de abril del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-092-2025, del 23 de abril del 2025, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas, encargada de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta el señor Yuri Herrera Ulate, en su condición de apoderado generalísimo de la compañía United Airlines Inc., mediante el cual solicita la autorización para modificar el itinerario de los vuelos regulares internacionales de pasajeros carga y correo para la ruta: Chicago – Liberia y viceversa, donde requiere cancelar los vuelos UA1120 / 1121, del 04 de mayo, 2025 y en el caso de la ruta: San Francisco – Liberia y viceversa requiere modificar el itinerario de los vuelos UA2349/ 2139, efectivo del 01 de junio al 17 de agosto, 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-0810-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-092-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Conocer y dar por recibido a partir del conocimiento del CETAC el documento con registro VU-0537-2025-E, en el que se solicita la autorización para modificar el itinerario en las operaciones regulares internacionales de pasajeros carga y correo, de la compañía United Airlines Inc, según el siguiente detalle:

AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIRÓS
FRECUENCIAS A CANCELAR

Vuelo Regular	Vigencia		Frecuencia	Ruta
	Del	Al		
UA 1120	04-mayo-25	04-mayo-25	7	ORD-LIR
UA 1121	04-mayo-25	04-mayo-25	7	LIR-ORD

MODIFICACIÓN DE ITINERARIO

Vuelo Regular	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Del	Al				
UA 2139	31-may-25	31-may-25	6	18:03		SFO-LIR-SFO

UA 2349	01-junio-25	01-junio-25	7		07:00	
UA 2139	6-junio-25	16-agosto-25	5.6	17:03		
UA 2349	07-junio-25	17-agosto-25	6.7		07:00	

Nota: **1)** La compañía operará con el equipo 737-700, 737-800, 737-900, 737 Max 8, 737 Max 9, debidamente registrado en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica. Cualquier cambio en el equipo deberá ser coordinado con la suficiente anticipación ante la Dirección General. 2) Las demás operaciones previamente autorizadas mediante CETAC AC-2025-290 permanecen invariables.

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones y servicio al cliente de Guanacaste Airport Costa Rica (AIDOQ) a los teléfonos 2666-9600 o 506-8706-4455.

3.- Notifíquese al señor Yuri Herrera Ulate, en su condición de representante legal de la compañía United Airlines Inc., en las oficinas de Daremblum & Herrera Abogados, en Atrium Centro Corporativo, costado sur de Multiplaza Escazú; al fax 2201-7059; o al correo electrónico notificaciones@daremblum.com. **ACUERDO FIRME**

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA: No hay

IX.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES: No hay

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS.

ACTA No. 23-2025

EFRAIM ZELEDÓN LEIVA

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ

EDGAR ZAMORA MUÑOZ

MAURICIO CAMPOS CARRIÓN

NIDIA CORDERO PADILLA

DANIELLE JENKINS BOLAÑOS

JOSÉ FADRIQUE ROSALES SALAS

ACTA No. 23-2025

Anexo N° 1

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 23-2025

Fecha: 29 de abril del 2025
Hora: 5:30 p.m.
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil y virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.- Aprobación de la agenda No. 23-2025

IL. APROBACIÓN DEL ACTA.

1.- Aprobación de las actas de las sesiones No. 21-2025 y No. 22-2025

III. ÓRGANO FISCALIZADOR.

1.-Informe relacionado con el mantenimiento mayor 99-25, con respecto a las "Mejoras en el pasillo de circulación principal de las salas de abordaje frente a los Bloques A, B y C del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría".

2.- Informe relacionado con el cumplimiento a la disposición 4.8 acápites b y c del informe N.° DFOE-CIU-IAD-00001-2024 denominado AUDITORÍA SOBRE EL CONTROL EJERCIDO POR EL CETAC EN EL CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA.

IV. FISCALIZACIÓN AIDOQ

1.- Informe del primer trimestre de 2025 de la Fiscalizadora del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

V.- UNIDAD DE ACCIDENTES E INCIDENTES AÉREOS

1.- Informe relacionado con el Programa de Capacitación, según asistencia técnica del GRIAA a la Unidad de Accidentes e Incidentes Aéreos, para el cumplimiento de la Auditoria USOAP de la OACI.

VI.- PROCESO SECRETARÍA DEL CETAC.

ACTA No. 23-2025

1.- Informe relacionado con la respuesta al acuerdo CETAC-AC-2025-0227, en relación con los pendientes del CETAC según los informes de auditoría del año 2023.

VII. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

A. UNIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS.

A1.- Informe relacionado con el cierre del acuerdo CETAC-AC-2025-0351, relacionado con el puesto de la Secretaría del CETAC.

B. UNIDAD DE LICENCIAS AERONÁUTICAS.

B1.- Informe relacionado con la respuesta al acuerdo CETAC-AC-2025-0186 relacionado con el procedimiento de los Certificados Médicos.

C. UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA.

C1.- Informe relacionado con la suspensión de la ruta Philadelphia, – Liberia y viceversa, operada por la compañía American Airlines Inc, efectiva a partir del 4 de mayo y hasta el 5 de diciembre de 2025.

D. UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO.

D1.- Informe relacionado con la autorización de un nuevo bloque de itinerarios de la compañía Aerovías de México S. A. de C. V, a partir del 01 hasta el 31 de mayo de 2025.

D2.- Informe relacionado con la aprobación de itinerarios de la compañía Avianca Costa Rica, para el mes de mayo de 2025.

D3.- Informe relacionado con la modificación de itinerarios de la compañía Servicios Aéreos Nacionales S. A, a partir del 01 de mayo hasta el 31 de octubre del 2025.

D4.-Informe relacionado con la modificación de itinerarios de la compañía Taca Internacional S. A, a partir del 01 de mayo del 2025 y hasta el 30 de mayo del 2025.

D5.- Informe relacionado con la actualización y modificación de itinerarios de la compañía Aero República, a partir de su aprobación y hasta nuevo aviso.

D6.- Informe relacionado con la autorización de itinerarios de la compañía Concesionaria Vuela Co. de Aviación, a partir del 02 de mayo de 2025 y hasta nuevo aviso.

D7.-Informe relacionado con la aprobación de itinerarios de la compañía Vuela Aviación, a partir del 01 de mayo del 2025 al 31 de mayo del 2025.

D8.- Informe relacionado con la aprobación de modificación de itinerarios de la compañía Vuela El Salvador S.A, a partir del 02 y hasta el 30 de mayo en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

ACTA No. 23-2025

D9.- Informe relacionado con la aprobación de itinerarios en varias rutas de su certificado de explotación de la compañía American Airlines, entre el 05 de mayo y hasta el 04 de junio del 2025 en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, así como la cancelación de algunas operaciones en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, del 04 de abril al 04 de junio del 2025.

D10.- Informe relacionado con la modificación de itinerarios de la compañía United Airlines INC, efectivo del 01 de junio de 2025 al 17 de agosto de 2025.

VIII. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

IX.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

Anexo N° 2

No.044-2025. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Consejo Técnico de Aviación Civil. San José, a las diecisiete horas con catorce minutos del veintinueve de abril del dos mil veinticinco.

Se conoce escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número VU-0571-2025 de 2 de abril de 2025, suscrito por el señor Rafael Sánchez Arroyo, representante legal de la compañía American Airlines Inc., cédula jurídica número 3-012-101460, mediante el cual informó sobre la suspensión de la ruta Philadelphia-Liberia-Philadelphia (PHL-LIR-PHL), efectiva a partir de 4 de mayo y hasta el 5 de diciembre de 2025.

Resultandos

Primero: Que la compañía American Airlines Inc. posee un certificado de explotación otorgado por el Consejo Técnico de Aviación, mediante la resolución número 59-1991 de 19 de agosto de 1991, para brindar servicios de vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, con una vigencia igual al Acuerdo Bilateral de Transporte Aéreo, suscrito entre Costa Rica y Estados Unidos de América, con un COA-E-031, para operar las siguientes rutas: Miami, Florida-San José, Costa Rica y viceversa; Dallas, Fort Worth, Texas, vía puntos intermedios (GUA y/o PTY)-SJO-puntos más allá y viceversa; Dallas-Liberia-Dallas; Miami, Florida-Liberia, Costa Rica y viceversa; Charlotte-San José-Charlotte; Charlotte — Liberia — Charlotte; Philadelphia - San José – Philadelphia; New York, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa; Chicago, Illinois, USA-Liberia, Costa Rica y viceversa y Filadelfia, USA- Liberia, Costa Rica- Filadelfia.

Segundo: Que mediante escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número VU-0571-2025 de 2 de abril de 2025, el señor Rafael Sánchez Arroyo, representante legal de la compañía American Airlines Inc, informó al Consejo Técnico de Aviación Civil sobre la suspensión de la ruta Philadelphia-Liberia-Philadelphia (PHL-LIR-PHL), efectiva a partir de 4 de mayo y hasta el 5 de diciembre de 2025.

Tercero: Que mediante oficio número DGAC-DSO-TA-OF-069-2025 de 22 de abril de 2025, la Unidad de Transporte Aéreo recomendó lo siguiente:

"1. Conocer y dar por recibido la nota con consecutivo de Ventanilla Única VU-0571-2025-E, donde la compañía American Airlines, informa sobre la suspensión temporal en la ruta de su certificado de explotación según el siguiente detalle:

Philadelphia, Estados Unidos–Liberia, Costa Rica y viceversa (PHL-LIR-PHL): Del 04 de mayo al 05 de diciembre,2025".

Considerando

I. Sobre los hechos

Que para efectos del dictado de esta resolución se tienen por ciertos los resultandos anteriores por constar así en el expediente administrativo que al efecto lleva la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Aviación Civil.

II. Sobre el fondo del asunto

El objetivo del presente acto administrativo versa sobre el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número VU-0571-2025 de 2 de abril de 2025, mediante el cual, la compañía American Airlines Inc. informó sobre la suspensión de la ruta Philadelphia-Liberia-Philadelphia (PHL-LIR-PHL), efectiva a partir de 4 de mayo y hasta el 5 de diciembre de 2025.

El marco regulatorio que rige en este caso es lo establecido en el Convenio y/o Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de Estados unidos de América (ley número 7857 del 22 de diciembre de 1998), éste indica en su capítulo 11, Competencia leal, en los puntos 2 y 4, lo siguiente:

"2. Cada parte permitirá que cada línea aérea designada fije la frecuencia y capacidad del transporte aéreo internacional que ofrezca según consideraciones comerciales del mercado. Conforme a este derecho, ninguna Parte limitará unilateralmente el volumen del tráfico, o la frecuencia o regularidad del servicio, o el tipo o tipos de aeronaves que tengan en servicio las líneas aéreas designadas de la otra parte, salvo cuando se requiera por razones aduaneras, técnicas, operativas o ambientales, en condiciones uniformes compatibles con el Artículo 15 del Convenio.

...4. Una Parte no requerirá que las líneas aéreas de la otra Parte presenten, para su aprobación, salvo los que se requieran, sin efecto discriminatorio, para hacer cumplir las condiciones uniformes previstas en el párrafo 2) del presente Artículo o los que se autoricen específicamente en un Anexo al presente Acuerdo. La parte que requiera dichas presentaciones para fines informativos minimizará los trámites administrativos que representen los requisitos y procedimientos de presentación para los intermediarios del transporte aéreo y para las líneas aéreas designadas de la otra Parte".

(El resaltado no es del original)

Así las cosas, cumpliendo y respetando los requerimientos del Estado Costarricense, el señor Rafael Sánchez Arroyo, apoderado generalísimo de la compañía American Airlines Inc, informó al Consejo Técnico de Aviación Civil sobre la suspensión temporal de la ruta Philadelphia-Liberia-Philadelphia (PHL-LIR-PHL), en la fecha citada.

De manera complementaria, se aplican los artículos 157 y 173 de la Ley General de Aviación Civil, con el objetivo de formalizar la solicitud ante el Consejo Técnico de Aviación Civil (Cetac), los cuales literalmente señalan:

"Artículo 157.- El Consejo Técnico de Aviación Civil, a solicitud de parte interesada o por propia iniciativa, puede alterar, enmendar, modificar, suspender o cancelar con la aprobación del Poder Ejecutivo si se trata de servicios internacionales, cualquier certificado de explotación en todo o en parte, tomando en cuenta la necesidad o conveniencia de los interesados, debidamente comprobada.

Artículo 173.- Ninguna empresa de transporte aéreo puede cambiar o abandonar una ruta o parte de ella, sin autorización previa del Consejo Técnico de Aviación Civil".

ACTA No. 23-2025

En diligencias atinentes al presente asunto, mediante oficio número DGAC-DSO-TA-OF-069-2025 de 22 de abril de 2025, la Unidad de Transporte Aéreo recomendó conocer y dar por recibido la nota con consecutivo de ventanilla única número VU-0571-2025-E, donde la compañía American Airlines Inc informó sobre la suspensión temporal en la ruta Philadelphia, Estados Unidos–Liberia, Costa Rica y viceversa (PHL-LIR-PHL), en el período de 4 de mayo al 5 de diciembre de 2025.

Por tanto,

El Consejo Técnico de Aviación Civil
Resuelve:
1) Conocer el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número VU VU-0571-2025 de 2 de abril de 2025, mediante el cual el señor Rafael Sánchez Arroyo, apoderado generalísimo de la compañía American Airlines Inc., cédula jurídica número 3-012-101460, informa sobre la suspensión de la ruta Philadelphia-Liberia-Philadelphia (PHL-LIR-PHL), efectiva a partir de 4 de mayo y hasta el 5 de diciembre de 2025, inclusive.

2) Notifíquese al señor Rafael Sánchez Arroyo, apoderado generalísimo de la compañía American Airlines Inc., por medio del correo electrónico rafael.sanchez@aa.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. Comuníquese a las Unidades de Transporte Aéreo y Asesoría Jurídica.

Efraím Zeledón Leiva
Presidente
Consejo Técnico de Aviación Civil